

REGLAMENTO DEPÓSITO CENTRALIZADO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

MISIÓN

El objetivo principal del Laboratorio Central es:

- asegurar el almacenamiento Y gestionar de manera segura y eficiente las sustancias químicas peligrosas y no peligrosas.
- Reducir al mínimo los riesgos asociados con el almacenamiento en los laboratorios de los Institutos protegiendo la salud y seguridad de los usuarios, edificio y el medio ambiente, dentro de las regulaciones y normas correspondiente para tal fin.
- Controlar mediante responsables técnicos.
- Las sustancias deben estar organizadas de acuerdo con criterios de compatibilidad, almacenadas en espacios y estanterías adecuadas para el correcto cumplimiento con todas las regulaciones legales pertinentes.
- Todos los stock de las sustancias almacenadas cuentan con una carpeta por Instituto y por Laboratorio para un mejor control de las altas y bajas en formato papel. El Depósito cuenta con un software creado por InfoLab del IANIGLA donde nos permite conocer y manejar las altas y bajas de las sustancias que están en Depósito como las que se almacenan en los laboratorios.

SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL DEL DEPÓSITO

El Depósito Central tiene un sistema equipado con:

- alarmas sonoras
- Sistema automático contra incendios
- Lavaojos de emergencia
- Ducha de emergencia
- Extintores A, B, C (dos)
- Sistema automático de extracción de vapores y gases tóxicos
- Salidas de Emergencia señalizadas
- Estanterías adecuadas y amuradas para aportar seguridad a las sustancias almacenadas.
- Rejillas de ventilación
- Balde de arena para contener derrames de sustancias químicas, para contener y absorber las sustancias evitando propagación y se puede usar para apagar pequeñas llamas.
- Luces de emergencia
- Laboratorio con campana de extracción, mesada y pileta para uso en caso de necesidad
- Carros para transporte de sustancias

- Cestos para eliminación de material contaminado
- Cartelería
- Teléfonos de Emergencia

USUARIOS DEL DEPÓSITO

Los usuarios que ingresan en el Depósito Central de sustancias químicas deberán firmar planilla de ingreso (que cuenta con: fecha, Hora, usuario, Inv. Responsable, firma y observaciones) demostrando que están de acuerdo con el reglamento del mismo (buen uso del laboratorio, EPP apropiados para su ingreso que serán aportados por sus directores, conocimiento de las hojas de seguridad de las sustancias que van a manipular. Es imprescindible el lavado de manos al salir del Depósito Central.

Fecha	Nombre y Apellido	Responsable	Lectura de reglamento SI/NO	Uso obligatorio de EPP	Retiro o Ingreso de reactivos	Firma	Observaciones

Actualmente, el depósito es utilizado por los institutos IANIGLA, IADIZA e IMBECU, cada uno con sus respectivos certificados y responsables designados ante SEDRONAR para cada laboratorio que posea sustancias químicas peligrosas y no peligrosas en este edificio.

Es importante destacar que los certificados SEDRONAR requieren, al momento de su

aprobación una geolocalización, por lo cual los precursores deben almacenarse según la localización del certificado con que fue realizada la operación. La coordinación y el trabajo integrado realizado desde el Laboratorio Central garantiza que todos los institutos cumplan con las normativas y mantengan la seguridad y la integridad necesarias en este tipo de operaciones.

Todos los envases que estén en el Depósito de sustancias químicas deben estar con sus etiquetas correspondientes y fichas de seguridad.

Los usuarios del Depósito Central deben cumplir con el uso de los EPP correspondientes para trabajar con seguridad

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1.1.- El laboratorio central es una unidad de servicio destinada al uso (ingreso y retiro de sustancias) por parte del personal de los Institutos que se encuentran en el predio del CCT-Mendoza.

Artículo 1.2. que está abierto a la comunidad del CCT los días martes y jueves de 9.30 a 12.30, salvo excepciones justificadas con 24 horas de anticipación, las cuales serán notificadas al correo del droguero central para una mejor organización del trabajo.

Artículo 1.3.- Las funciones que debe tener el depósito de sustancias químicas peligrosas son:

- 1- almacenamiento seguro
- 2- Gestionar el ingreso y egreso de sustancias químicas, incluyendo la recepción, almacenamiento y entrega de productos.
- 3- Control de que lo que está almacenado esté en perfectas condiciones (ver si hay frascos deteriorados, derrames o cualquier anomalía)

Artículo 1.4.- El Laboratorio Central debe:

- 1- Facilitar el trabajo a los usuarios
 - 2- Permitir el acceso para el ingreso o retiro de las sustancias químicas que necesiten
 - 3- Un lugar de almacenamiento de las sustancias químicas compradas para que sólo tengan en sus laboratorios las cantidades exactas que usarán y así brindar seguridad en su lugar de trabajo y a la comunidad que rodea al mismo
- b. Mantener el orden, la limpieza de cada uno de los sectores que forman el depósito central.
- c. Brindar asesoría a los investigadores, técnicos, becarios de los procedimientos para el adecuado uso de las instalaciones, así como en las técnicas necesarias para el adecuado manejo y cuidado de los reactivos.
- d. Garantizar el buen estado edilicio con todas sus medidas de higiene y seguridad.
- F-Los responsables del droguero central deben velar por el cumplimiento del presente reglamento. Supervisando y controlando las actividades y procedimientos de seguridad y manejo de las sustancias químicas que allí se manipulan.

ORGANIZACIÓN

Artículo 1.5.- El Laboratorio Central forma parte de las edificaciones que están en el predio del CCT, Avenida Ruiz Leal s/n. Por lo que actúa como depósito general de los reactivos que los Institutos que comparten dirección.

Artículo 1.6.- El Laboratorio Central está supervisado por la Gerencia del CCT y autoridades del Consejo Directivo del CCT. También tiene supervisión técnica permanente, que se encarga de revisar y dar aval a los productos que se mantienen en el depósito, los que entran y los que salen, mediante un sistema informatizado, donde

intervienen los distintos laboratorios que guardan sustancias en el Laboratorio Central y el mismo depósito.

Artículo 1.7.- El personal técnico tiene a su cargo realizar las tareas de mantenimiento y control de stock de sustancias. Este personal, deberá estar capacitado adecuadamente para el manejo del droguero y sus procesos tanto químicos como informáticos.

Artículo 1.8.- La planta física del Laboratorio Central al momento de escritura de este Reglamento comprende los siguientes sectores:

1. Salas de oficina
2. Sector de fraccionamiento de sustancias químicas
3. Depósito de residuos peligrosos
4. Depósito de sustancia del IANIGLA
5. Depósito de sustancia del IADIZA
6. Depósito de sustancia del IMBECU
7. Sector de ducha, lavajos y arena



Artículo 1.9.- El Laboratorio Central tiene una capacidad limitada, no pueden sobrepasar los volúmenes de depósito y la disponibilidad de espacio.

CAPÍTULO II:

USUARIOS AUTORIZADOS:

Artículo 2.1.- Pueden ser usuarios del Laboratorio Central, siempre que estén perfectamente identificados y capacitados:

- a) Investigadores del CCT- CONICET Mendoza
- b) Becarios de Investigadores del CCT-CONICET Mendoza
- c) Personal de Apoyo de CONICET.

Artículo 2.2.- Para ser USUARIO AUTORIZADO de los servicios del Laboratorio Central se requiere:

- 1- Firmar la CARPETA BLANCA y asegurar haber leído su contenido antes de ingresar al Laboratorio Central
- 2- Ser RUG técnico o legal de SEDRONAR
- 3- Justificar el uso de sustancias/drogas de laboratorio, mediante el dictamen de aval del Instituto al que representa.
- 4- Registrar mediante sistema informático confiable las sustancias depositadas o extraídas del Laboratorio Central
- 5- Asistir y aprobar el curso sobre como proceder de manera segura en el Laboratorio químico

Artículo 2.3.- Todos los usuarios autorizados del Laboratorio Central se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.
- b) Respetar los procedimientos de ingreso, trabajo y egreso establecidos por el personal del Laboratorio Central:
 - i.-Para ingresar al Laboratorio Central el usuario debe usar los siguientes elementos de protección personal exclusivos para el Depósito: guardapolvo (manga larga), pantalón largo, calzado adecuado, barbijo y guantes reglamentarios para la manipulación de sustancias químicas peligrosas.
 - ii.-No se podrá ingresar al Laboratorio Central mientras se estén practicando tareas de limpieza y mantenimiento.
 - iii.-No podrán permanecer en el Laboratorio Central más de 2 personas simultáneamente.
 - iv.-ESTÁ PROHIBIDO: entrar a visitar el Laboratorio Central con niños y mascotas; fumar, introducir y/o consumir alimentos o bebidas, masticar chicle, hablar en voz alta, gritar, reírse a carcajadas, hacer ruidos innecesarios.
- c) Descartar los residuos de manera consiente: guantes en bolsas rojas, material químico de descarte en depósito adecuado en el área de residuos químicos y basura común en recipientes con bolsas negras
- d) El reporte de cualquier anomalía será informada a las autoridades pertinentes
- e) Actualizar de manera anual su registro como usuarios en la CARPETA BLANCA.
- f) Los Investigadores responsables de cada grupo deben hacerse cargo de las irregularidades informadas por el personal que asiste al Laboratorio Central.
- g) QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO: INTRODUCIR QUÍMICOS, RESIDUOS Y/O SOLUCIONES SIN DAR AVISO DE LAS MISMAS e ingresar a áreas no autorizadas o restringidas solo al personal del Depósito.

h) Siempre se deben rotular claramente todo sus químicos, dando especificaciones precisas de acuerdo al fabricante o SGA habilitada por la Empresa de Higiene y Seguridad

CAPITULO III

SERVICIOS DEL LABORATORIO CENTRAL

Artículo 3.1: Retiro y Entrada de químicos al Laboratorio Central:

Para solicitar los servicios del Laboratorio Central, tanto sea la extracción de químicos, control, ingreso o el mantenimiento de éstos, se deberán seguir los siguientes pasos:

- 1.- El responsable debe enviar el pedido de manera formal y que pueda haber un registro informático seguro para ambas partes.
- 2.- Una vez obtenido el aval se podrá efectuar el cambio que sea necesario (mantenimiento, extracción o ingreso de sustancias químicas)
- 4.- El pedido y el retiro o ingreso de sustancias, será confirmado por el responsable del Laboratorio Central. A los fines del control se deberá firmar en el registro habilitado para el común acuerdo con lo entregado o recibido por el técnico responsable del Laboratorio Central y personal que ejecuta el pedido.
- 5.- Las solicitudes serán atendidas en estricto orden de recepción.

INGRESO, EGRESO, USO Y TRASLADO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 3.2: Sólo se permite el acceso a las áreas del Laboratorio Central a las personas registradas como USUARIOS AUTORIZADOS y que hayan cumplido con lo establecido en los Artículos anteriores, siguiendo estrictamente el procedimiento de ingreso detallado en el Manual de Procedimientos para el Laboratorio Central. Los USUARIOS que no estén autorizados podrán ingresar a las áreas del Laboratorio Central obligatoriamente acompañados por un usuario autorizado, y solo como observadores o para fines de recibir entrenamiento brindado por el/la profesional veterinario/a que se encuentre a cargo.

Artículo 3.3: El acarreo de las sustancias que ingresan o egresan del Laboratorio Central, debe hacerse de manera adecuada: en el edificio del Laboratorio Central hay 2 carritos uno abierto y otro cerrado con rueditas que están a disposición de los usuarios del mismo. Sino se pueden usar cajas de cartón grueso, con aislación entre estas distintas sustancias que se transportan.

SANCIONES

Artículo 3.4: Serán causas de sanción para los usuarios responsables las siguientes:
El incumplimiento reiterado de las pautas de funcionamiento establecidas en este reglamento.

- La falta de integridad, honradez y ética.

- Hacer uso indebido y deteriorar en forma deliberada, el mobiliario y equipos del Laboratorio Central, así como causar daños al inmueble.
- Incurrir en actos de violencia o malos tratos en contra del personal responsable del Depósito.
- Reincidencia en no cumplir adecuadamente los procedimientos operativos establecidos para el ingreso, egreso, tránsito y uso de las instalaciones del Laboratorio Central.

RESIDUOS QUIMICOS PELIGROSOS:

VER APARTADO REALIZADO POR EL COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL CCT, EN CONJUNTO CON TECNICOS RESPONSABLES DEL LABORATORIO CENTRAL

En el día de hoy me comprometo a cumplir con este Reglamento, y me hago cargo de mis acciones ante la autoridad competente.